



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-02- 2026. CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO - META Y DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO

CONTRATANTE	PERSONERIA DE RESTREPO
NIT PERSONERÍA	822004876-5
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO
C.C. /NIT	1.121.819.415
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYO AL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE RESTREPO
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES
VALOR	\$20.000.000 M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **ANA MARIA GARCIA CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.647.909 expedida en el municipio de Restrepo (Meta), quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE RESTREPO (META)**, en su calidad de **PERSONERA MUNICIPAL**, debidamente posesionado mediante acta No 002 de fecha 25 de Enero de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.819.415 expedida en Villavicencio, quien para los efectos del presente documento se denominara, **EL CONTRATISTA**, **CELEBRARON** el presente Contrato de suministro, previos las siguientes consideraciones:

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYO AL DESPACHO DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE RESTREPO” De conformidad con las siguientes características presentadas en la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes:

1. Elaboración de los procesos contractuales requeridos por la supervisora.
2. Realizar revisión de quejas y/o solicitudes allegadas a la Personería Municipal de Restrepo.
3. Rendición de informes y/o documentación ante los portales de entidades de control y SECOP II.
4. Proyección de los actos administrativos requeridos en el aplicativo SIA OBSERVA para rendición de los parámetros de contratación en el aplicativo SIA OBSERVA para la vigencia 2026.



5. Realizar la rendición mensual de los procesos contractuales suscritos por la entidad en el aplicativo SIA OBSERVA.
6. Apoyar en la sustanciación de las diferentes decisiones propias de los procesos disciplinarios como; autos inhibitorios, autos de indagación previa, autos de investigación disciplinaria, autos de archivos, autos que resuelven y los demás asignados por el supervisor.
7. Realizar informe de gestión de la vigencia 2025, para presentación ante órganos de control y vigilancia.
8. Las demás que sean asignadas en el cumplimiento del objeto contractual.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO:

ENERO 19 DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN:

MAYO 18 DE 2026

En el municipio de Restrepo (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, se reunieron: **ANA MARIA GARCIA CASTILLO**, en calidad de supervisora del Contrato de servicios profesionales N° CD-02-2026 y el señor **DIEGO FERNANDO VIGOYA ESPOSITO**, **mayor de edad, domiciliado en el municipio de Villavicencio**, en condición de **CONTRATISTA**, con el propósito de dar inicio a las obligaciones estipuladas en el objeto de este contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE. INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY.**

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Restrepo, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente contrato así; cuatro pagos mes vencido por valor \$5.000.000 pesos MCTE. El pago se realizará previo informe de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor. Los citados pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente junto con fotocopia de los aportes de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL.

Parágrafo: Para efectos del pago se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2° del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el cual menciona lo siguiente; Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el



cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

SEGUNDA: Que el supervisor, verificó como requisito de ejecución la existencia del registro presupuestal y por consiguiente se procede a la elaboración y firma de la presente acta de inicio.

TERCERA: Que el supervisor, verifico como requisito, el registro del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales.

CUARTA: Que dando cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se brinda charla de orientación referente a la ubicación de la entidad, salidas de emergencia, punto de encuentro, higiene y salud en los puestos de trabajo, uso adecuado de los elementos de protección personal y sensibilización de medidas de autocuidado, distanciamiento social, uso de tapabocas y frecuente lavado de manos.

QUINTA: Que, a partir de la firma de la presente acta, se da inicio a las actividades de ejecución del objeto contractual.

Como Supervisora del presente Contrato, a partir de la fecha de esta ACTA DE INICIO, me comprometo a requerir el cumplimiento del objeto del contrato. En los términos pactados en el contrato N° CD-02-2026 dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Cláusula vigésima segunda del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Restrepo - Meta la presente ACTA DE INICIO del contrato N° CD-02-2026, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARIA GARCIA CASTILLO
SUPERVISORA

DIEGO FERNANDO VIGOZA ESPOSITO
CONTRATISTA